

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-20E**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO-UNO VEINTE-E
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA
QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO
HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS
SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sr. Julio César Benavides Espinoza

Síndicos Primer Distrito San Pablo:

Sra. Ericka Esquivel Zamora

Síndicos Segundo Distrito:

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

Funcionarios Municipales:

Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i.

Secretaría Concejo Municipal:

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Ausentes:

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, sin justificación
Sra. Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-20E
ORDEN DEL DÍA
15-01-2020

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Presentación por parte de la Administración Municipal del estado en que se encuentran los amparos de legalidad tramitados por este Concejo Municipal y la situación limítrofe entre San Pablo de Heredia y San Rafael de Heredia.
CAPÍTULO 4. Cierre de sesión



1
2 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

3
4 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

5
6 Se encuentran presentes los miembros requeridos para que exista quórum.

7
8 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 52-19**

9
10 ✓ Ratificada

11 **CAPÍTULO 4. Presentación por parte de la Administración Municipal del estado**
12 **en que se encuentran los amparos de legalidad tramitados por**
13 **este Concejo Municipal y la situación limítrofe entre San Pablo**
14 **de Heredia y San Rafael de Heredia.**

15
16 Sr. José Fernando Méndez da las buenas noches e indica que el video beam está fallando
17 por lo cual se le solicitará la colaboración a la Alcaldía Municipal para que presten el que
18 posee la Biblioteca Municipal. Agrega que este tema nació por un comentario del Sr. Omar
19 Sequeira en la sesión del lunes, siendo que hoy se aprovecha para abordar los dos temas
20 citados.

21
22 Sr. Luis Fernando Vargas da las buenas noches e indica que su persona se referirá al
23 tema de amparos de legalidad que ha presentado la Municipalidad, lo cual la
24 Administración ha presentado muy pocos, ya que esto es una figura un poco diferente el
25 cual se formula ante el Tribunal Contencioso Administrativo y se fundamenta en el derecho
26 que tiene la persona física de pedir a la Sala a que obligue a una institución a rendir un
27 informe o aclaración sobre algo que se solicita. Menciona que la Sala en una resolución
28 cita que ciertas peticiones no les corresponde a ellos responder sino solamente lo que
29 tenía que ver con violación de derechos fundamentales, entonces el resto pasaba al
30 Tribunal Contencioso Administrativo en una vía ordinaria donde las instituciones y
31 personas que tuvieran que hacer esto se lo dirigieran a este Tribunal. Alude que la
32 Administración solo ha presentado un amparo de legalidad contra el IGN en razón de que
33 se hizo una petición para que remitieran un informe sobre una resolución sobre la
34 determinación de los límites de San Pablo. Indica que tiene entendido que el Concejo
35 Municipal ha planteado varios amparos de legalidad, siendo que se puede consultar estos
36 expedientes en un sistema de consulta directa, pero se tiene un circulante de más de cien
37 expedientes, por lo que solicita se facilite los números de expedientes concretos. Agrega
38 que posee información sobre un recurso con el Condominio Vistas de San Pablo, el cual
39 está en el Tribunal como jerarquía impropia, dicho caso se basa en que este residencial a
40 la hora de construir el proyecto omitió la construcción de quinientos metros lineales de
41 acera, lo cual no era procedente ya que está violentando el proyecto previo entregado a
42 la municipalidad para la otorgación del permiso de construcción y cambiando las mismas
43 por una especie de paso peatonal o marcación cebra, lo cual no es procedente ya que se
44 violenta la Ley N° 7600. Menciona que se está a la espera del fallo final y siendo que
45 posiblemente este trámite al darse el veredicto el Condominio puede establecer algún
46 proceso Contencioso Ordinario y ahí si la municipalidad tendrá que ir a defender su teoría.

47
48 Sr. José Fernando Méndez consulta que significa un proceso Contencioso Ordinario a lo
49 que el Sr. Luis Fernando Vargas responde que es un proceso de pleno conocimiento
50 donde se da evacuación de pruebas, peritajes, audiencia preliminar donde se define si el
51 asunto va a juicio.

52
53 Sr. José Fernando Méndez consulta cuando se presentó el amparo de legalidad contra el
54 IGN a lo que el Sr. Luis Fernando Vargas responde que más o menos en noviembre del
55 año pasado.



1 Sr. Julio César Benavides indica que hoy estaba reunido con el Lic. Luis Álvarez quien le
2 comenta que se recibió una resolución de uno de los amparos donde se cita que entre
3 instituciones este tipo de recurso no aplica, consultando si a ellos los han contestado sobre
4 esta misma línea, o así analizar las vías que se deban utilizar, siendo que se pueda hacer
5 individualmente.

6
7 Sr. Luis Fernando Vargas comenta que el Tribunal Contencioso ve todas las
8 controversias que surjan a nivel de instituciones públicas, desconociendo por que el
9 Tribunal ahora cambia de criterio sobre remitirlo a la Sala Constitucional.

10
11 Srta. Pamela Cruz indica que en este caso se planteó ante el Tribunal Contencioso, siendo
12 que la respuesta no fue que no procedía de municipalidad contra IGN sino más bien que
13 lo que se alega es una omisión administrativa por la falta de respuesta, sin embargo ante
14 el Contencioso esto significa una violación ante el derecho de petición y si ve así es un
15 derecho constitucional.

16
17 Sr. José Fernando Méndez externa que hay dos amparos de legalidad que han sido
18 contestados favorablemente a este Concejo Municipal, uno contra el ICODER y el CTP,
19 indicando que denota que esto depende del juez que lo analice.

20
21 Srta. Pamela Cruz alude que esto tiene muchas líneas, desde cómo se plantea, como se
22 solicita y quien lo recibe; agrega que hay jurisprudencia de la Sala Constitucional, sea que
23 cuando se refiere a omisiones administrativas procede el amparo de legalidad, lo cual es
24 que se le ordena a la institución que en el plazo de quince días brinde respuesta.

25
26 En tema aparte comenta que existe una comisión conformada por la Alcaldía Municipal la
27 cual es interdisciplinaria sobre el análisis de la situación limítrofe, siendo que hace un
28 tiempo atrás se hizo una presentación ante este Concejo Municipal y se quedó en un punto
29 donde se decía que se estaba en espera de respuesta, la cual ya se recibió mediante el
30 oficio DVG-CTS-170-2019 del 09 de octubre de 2019, suscrito por el Sr. Carlos Andrés
31 Torres, Presidente, Comisión Nacional de División Territorial el cual cita " que no existe
32 ambigüedad ni inconsistencia en el trazo de límite entre los cantones ", lo cual para sus
33 efectos es un no. Denota que no existe una norma que indique cual es el camino a seguir,
34 siendo temas poco comunes, como el de Belén con Alajuela. Agrega que al recibir esta
35 resolución, la comisión se reúne y comienzan a dirimir otras acciones, primero se solicitó
36 a la Comisión Nacional la información con la cual tomaron la decisión, en fecha 17 de
37 octubre del corriente y un segundo oficio dirigido a la Presidencia de la Comisión
38 entregado el 16 de octubre, donde se fue más puntual, solicitando aclaraciones a
39 diferentes puntos. Externa que mediante dos oficios de fecha de octubre, la autoridad
40 máxima del IGN que se llama Max Lobo Hernández, dirigió los mismos a sus subalternos,
41 estando aun a la espera de contestación. Agrega que mediante oficio DGV-CTS-209-
42 2019, el Presidente de la Comisión Nacional de División, indica que se retire una
43 documentación mediante un CD que contiene los documentos que fueron base del
44 estudio. Hace un hincapié, ya que de todos estos documentos que se tomaron para definir,
45 hay discrepancias entre los mismos órganos internos del IGN. En uno de los informes se
46 dice que la información recopilada en basa en testimonios de personas que poseen
47 muchos años de vivir en San Rafael de Heredia y que conocen la calle Bagaceña; el otro
48 informe cita que la información que la municipalidad está presentando de forma histórica,
49 ratifican que hay un error que se tiene que subsanar. Agrega que el siete de noviembre al
50 no recibirse respuesta se presentó el amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso
51 alegando una omisión administrativa por parte de la Comisión de Nomenclatura, la jefatura
52 del IGN y el departamento de División Territorial, lo cual mediante sentencia N° 3230 del
53 06 de diciembre de 2019 se rechaza de plano por improcedente; inmediatamente el 18 de
54 diciembre se plantea el recurso de amparo ante la Sala Constitucional contra los
55 representantes de cada institución, solicitándoles un informe con recibidos y respuesta
56 claras, lo cual se está a la espera. Menciona que por ejemplo el cantón de Belén posee



1 diecisiete años tratando de solucionar la situación de límites, recalco que la lucha de
2 este cantón debe ser fuerte y se continúa trabajando.

3
4 Sr. José Fernando Méndez procede a presenta la siguiente moción de orden:
5

6 **CONSIDERANDO**

7
8 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
9 con el objetivo de que se incluya dentro del orden del día como tercer punto el tema
10 relacionado con el lote donado a la Caja Costarricense del Seguro Social para la
11 construcción de una clínica en el cantón.
12

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14
15 Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día el tema en mención.
16

17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 25-20**

18
19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
20

- 21 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 - 22 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 - 23 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 - 24 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 - 25 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 26

27 Sr. José Fernando Méndez consulta si el CD que presenta el Vice ministerio de
28 Gobernación y Policía contiene toda la información en que se basaron para brindar
29 respuesta o si incluyeron otros documentos al respecto.
30

31 Srta. Pamela Cruz responde que según el escrito del Sr. Carlos Andrés Torres, el CD
32 contempla los documentos que formaron parte de la decisión que ellos adoptaron, si
33 utilizaron otros no se sabe.
34

35 Sr. José Fernando Méndez solicita que dicha información quede en este Concejo
36 Municipal para conocer posteriormente. Indica que estuvo reunido con el Asesor Legal de
37 Belén, quien le comenta que a ellos les ha costado mucho este proceso ya que es cambiar
38 la división territorial de Costa Rica. Considera importante de pregunta a la Sala
39 Constitucional sobre estos trámites.
40

41 Srta. Pamela Cruz indica que todo se debe seguir haciendo como se ha hecho a la fecha,
42 ya que no existe un lineamiento para estos trámites. Comenta que primero se agotan todas
43 las instancias respectivas y cuando está más firme la información se acude a la vía judicial.
44

45 Sr. José Fernando Méndez indica que el asesor legal le habló de la posibilidad de solicitar
46 un amojonamiento, consultando si lo han discutido a nivel de comisión y si puede explicar
47 que significa el mismo.
48

49 Srta. Pamela Cruz comenta que el IGN no hace amojonamientos y si se hace corre por
50 costa de la municipalidad.
51

52 Sr. David Zúñiga menciona que parte de la solicitud era el amojonamiento del cantón, no
53 solo con San Rafael sino con Heredia, Santo Domingo y San Isidro.
54

55 Sr. José Fernando Méndez indica que en el cantón hay muy pocos amojonamientos, lo
56 cual es importante y puede ayudar a una apelación de que esto no se esté haciendo.
57



1 Sr. José Fernando Méndez consulta que debe hacer un vecino que paga sus impuestos
2 en este cantón y el municipio de San Rafael le solicita que cambie el plano a dicho cantón.

3
4 Sr. Luis Fernando Vargas responde que el problema de la divergencia que había con
5 respecto a propiedades que estaban en una jurisdicción diferente en relación al plano,
6 comenzó a surgir con el cantón central de Heredia. Agrega que existen propiedades que
7 tienen un parte en San Pablo y otra en San Rafael ya que hay límites imaginarios.
8 Efectivamente si la propiedad está registrada en San Pablo no es obligatorio pagar en el
9 otro cantón.

10
11 Sr. José Fernando Méndez indica que la calle Santiago cambió de nombre, ahora se llama
12 Calle Hacienda consultando si han investigado porque posee ese nombre nuevo.

13
14 Sr. Luis Fernando Vargas responde que no conocía ese dato, sin embargo las calles
15 públicas se identifican en el inventario de caminos que posee el MOPT, los cuales tienen
16 un código, lo cual es lo importante para efectos legales.

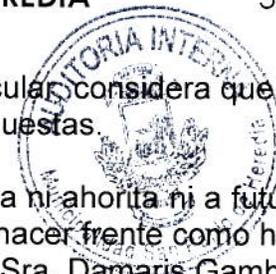
17
18 Srta. Pamela Cruz responde que existe la comisión nacional de Nomenclatura, instancia
19 que ratifica o cambia todos los nombres de los espacios y sitios públicos, agrega que a
20 nivel de comisión si se enteraron de manera informal del cambio. Externa que a nivel
21 externo del IGN hubo varios informes, uno de ellos es el N° 080-2018, suscrito por la Sra.
22 Raquel Irías Brenes, análisis de subproceso de límites oficiales, donde contesta sobre el
23 amojonamiento lo siguiente: "En cuanto a lo solicitado en este punto, es tarea del IGN la
24 determinación astronómica de puntos importantes dentro del país y labor a realizar de
25 acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 4366. Para realizar el
26 amojonamiento de los sectores comprendidos con líneas rectas y de acuerdo al límite
27 definido por el IGN, ambas municipalidades deben de aportar un mutuo acuerdo y financiar
28 el proceso de documentación".

29
30 Sra. Damaris Gamboa comenta que si hay planos que demuestran que el territorio está
31 en San Pablo, porque no llegar a un acuerdo entre las dos autoridades para solucionar
32 este asunto, siendo una vía más rápida.

33
34 Srta. Pamela Cruz indica que desde el inicio se intentó hacer esto, sin embargo la ley
35 establece que el IGN es la instancia idónea o facultada para poder dirimir este tipo de
36 asuntos. La primera respuesta en aquel momento del año 2018 por parte del IGN fue
37 porque no se ponen de acuerdo con San Rafael de Heredia y se plantea un proyecto de
38 ley donde se establecen los límites, pero lo que San Pablo refuta no es directamente con
39 el cantón sino con la interpretación que el IGN está realizando con los límites y ahí la
40 afectación de San Pablo. Indica que la administración no se ha acercado con las
41 autoridades de San Rafael, todo se ha hecho por esta vía, sin embargo tampoco es que
42 se cierra el portillo, pero si parte de los argumentos que planteó la municipalidad para
43 hacer ver que se tenía la razón, eran planos. Menciona que la respuesta en los informes
44 indica que los planos en aquel momento no tenían fe pública y que lo que se estableciera
45 allí no es válido para efecto de lo que se está refutando, desmeritando los planos
46 aportados.

47
48 Sr. Omar Sequeira considera que quien cometió el error fue el IGN y no lo aceptan,
49 empeñando en que se mantengan lo que ellos hicieron en su momento. Indica que hay un
50 grupo de personas que no están de acuerdo en pertenecer al cantón de San Rafael ya
51 que pagan sus impuestos en San Pablo.

52
53 Sr. José Fernando Méndez indica que en la zona en disputa se está llevando a cabo un
54 desarrollo inmobiliario, siendo que los permisos se pidieron en San Rafael de Heredia.
55 Comenta que la Asociación de Desarrollo de San Pablo va a hacer una demarcación de
56 las calles incluyendo la Bagaceña. Menciona que el Alcalde Municipal citó que había que



1 contratar un asesor externo que llevara este caso en particular, considera que todavía no
2 es el momento esperando a recibir más información o respuestas.

3
4 Srta. Pamela Cruz agrega que no ve necesaria esa medida ni ahorita ni a futuro, porque
5 a nivel interno existe el personal profesional que le pueda hacer frente como hasta hoy lo
6 ha hecho. Externa que con relación al tema que abordó la Sra. Damaris Gamboa, hay un
7 informe donde se dio una respuesta puntual sobre el tema de los planos que se aportaron:
8 *“ en este punto no es competencia del IGN realizar funciones de índole registral catastral*
9 *sobre los predios descritos en los planos catastrados, además cabe indicar que la*
10 *información contenida en los planos catastrados aportados y mencionados del año 1956,*
11 *no representan fehacientemente la autoridad sobre la representación geográfica de un*
12 *territorio, pues para los años en que se elaboraron aun no existía norma que regulara su*
13 *presentación ante el catastro”.* Indica que con esto desmeritan la prueba aportada que
14 identificaba dicha calle como la Bagaceña. Así mismo sobre otro punto, en uno de los
15 tanto oficios se encontró una contraposición de criterios cita *“ los argumentos expuestos*
16 *se fundamentan en aspectos sólidos, expresados en la Ley N° 2789, planos catastrados*
17 *y documentos oficiales emitidos por el IGN, por consiguiente se constituyen en hechos*
18 *históricos probados que validan la solicitud de revisión y modificación del actual límite del*
19 *Cantón de San Pablo de Heredia con el Cantón de San Rafael de Heredia,*
20 *específicamente con el Distrito Santiago. La modificación solicitada se sustenta en*
21 *aspectos técnicos y legales correctos, por consiguiente la materialización de la*
22 *modificación solicitada debe aplicarse representándose cartográficamente como se*
23 *observa”.*

24
25 Al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos se retira la Sra. Hazel Aguirre de la
26 Sesión.

27
28 Sr. Omar Sequeira consulta con se encuentra el Cantón en sus límites con el Condominio
29 Palermo y Zona Cinco a lo que la Srta. Pamela Cruz responde que el Condominio posee
30 terreno en San Pablo y otra en San Rafael.

31
32 Sr. José Fernando Méndez agradece a los compañeros administrativos por esta
33 presentación así como al señor alcalde por hacer estas dirigencias tan rápido.

34
35 Srta. Pamela Cruz indica que sobre el tema de la Caja Costarricense del Seguro Social
36 también se le ha seguido el pulso vía comisión y que se posee un expediente al respecto.
37 Agrega que a raíz de orden emitida por la Alcaldía Municipal y viendo la participación que
38 ha tenido la Junta de Salud, mediante solicitud de construcción de clínica y una instancia
39 de cuidados paliativos, se confecciona oficio enviado a Gerencia Médica de dicha
40 institución quienes remiten la solicitud al departamento de infraestructura para su
41 respuesta. Indica que en una de las reuniones se comenta que este tema es urgente y
42 que se debe unificar en un único proyecto. Menciona que se les indica que una unidad de
43 cuidados paliativos en el Cantón no es viable ya que puede ser atendido por el Cantón de
44 Heredia o Santo Domingo. Alude que sabe que existe un proyecto para recuperar el lote
45 en mención pero que se acude al diálogo para tratar de resolver.

46
47 Sr. Jose Fernando Mendez indica que sostuvo una reunion con el señor alcalde y la señora
48 diputada Aracelly Salas en la CCSS y el Gerente Médico, donde se menciona lo de
49 cuidados paliativos. Consulta que si han tenido pláticas con COOPESIBA R.L. sobre la
50 figura jurídica del tema de los servicios en el cantón.

51
52 Srta. Pamela Cruz comenta que tiene conocimiento que COOPESIBA esta contratada
53 hasta diciembre de 2020 desconociendo si se adjudicará para el año 2021 los servicios.

54
55 Sr. Jose Fernando MEndez consulta si la clinica tipo tres que se esta solicitando, al ser
56 construida cabe dentro del lote según las especificaciones de la Caja.

57



1 Srta. Pamela Cruz responde que se hizo un croquis donde se denota que sería una belleza
2 de instalación para el cantón.

3
4 Sr. David Zúñiga recalca que un ingeniero de la CCSS cita que en dicho terreno caben las
5 dos construcciones, llámese la clínica de salud como la de cuidados paliativos.

6
7 Srta. Pamela Cruz comenta que si hay espacio para la construcción de las dos
8 instalaciones.

9
10 Sr. Jose Fernando Méndez consulta si poseen un informe COOPESIBA sobre el faltante
11 de equipo médico o espacio para poder atender a la población, siendo otro justificante
12 para solicitar nueva infraestructura.

13
14 Srta. Pamela Cruz indica que este tema ha sido parte de las respuestas por parte de la
15 direcciones de la Caja años atrás pero que en la comision actual no se ha solicitado.

16
17 Sr. José Fernando Méndez comenta que hay un informe del año 2018 hacia este Concejo
18 Municipal, el cual se le puede facilitar para dicho expediente. Externa que se debe
19 implementar mas el diálogo. Consulta si existirá algun tipo de respuesta en los siguientes
20 meses.

21
22 Srta. Pamela Cruz responde que si ya que la Gerencia exige al departamento de
23 infraestructura una respuesta rápida.

24
25 Sr. Rafael Vindas consulta si el proyecto de ley ya esta establecido para el proyecto de la
26 clínica se puede variar a lo que la Srta. Pamela Cruz responde que hay una ley que esta
27 vigente y fue la que se generó a raíz del acuerdo que adoptó el Concejo Municipal para la
28 construccion de la clínica.

29
30 Sr. José Fernando Méndez agradece la comparencia a esta sesión. Indica que por peticion
31 de la Alcaldía Municipal se le dará el uso de la palabra a un compañero de la Policía
32 Municipal.

33
34 Sr. Oscar Loria agradece la actitud de este Concejo Municipal para con su familia por el
35 fallecimiento de su padre, estando muy agradecidos por dicho acto.

36 37 **CAPÍTULO 4. Cierre de Sesión**

38
39 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE
40 ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
41 EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO- UNO- VEINTE-E.

42
43
44
45 Sr. José Fernando Méndez Vindas
46 Presidente Municipal



47
Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal